

Mérida, Yucatán, a diecisiete de marzo de dos mil veintidós. -----

VISTOS: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el ciudadano mediante el cual impugna la respuesta emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas, recaída a la solicitud de acceso a la información marcada con el número de folio **310571521000084**.-----

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día veintinueve de diciembre de dos mil veintiuno, el ciudadano presentó una solicitud de información a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas, registrada bajo el folio número 310571521000084, en la cual requirió:

“SOLICITO CONOCER LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN QUE TENGAN INFORMACIÓN SOBRE PRIMA QUINQUENAL O QUINQUENIOS Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD EN DINERO Y EN ESPECIE O COMO LO INDIQUEN SUS CONCEPTOS ESTE TIPO DE INFORMACIÓN, EN PARTICULAR ME GUSTARÍA CONOCER DE CADA SUJETO OBLIGADO: 1.- LA NORMATIVIDAD QUE SUSTENTE LOS CONCEPTOS SOLICITADOS, LAS TABLAS DE QUINQUENIOS Y ANTIGÜEDADES O COMO LO TENGAN PARA DISTINGUIR LO QUE SE LE PAGA A CADA TRABAJADOR SEGÚN SUS AÑOS LABORALES, SU PERIODICIDAD DE PAGO, ES DECIR SI CADA SEMANA, QUINCENA O MENSUAL SE PAGA CADA CONCEPTO Y EN QUE PARTE DE LA NORMATIVIDAD LO DICE. SABER SI SE LES PAGA A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS Y DE CONFIANZA. 2.- CONOCER LA LISTA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE NO MANEJEN LOS CONCEPTOS PRIMA QUINQUENAL O QUINQUENIOS Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD EN DINERO Y EN ESPECIE.”

SEGUNDO.- El día doce de enero del año dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas, hizo del conocimiento del ciudadano la respuesta recaída a su solicitud de acceso con folio 310571521000084, en el cual se determinó sustancialmente lo siguiente:

“LE INFORMO QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN TODOS LOS ARCHIVOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SE ENCONTRÓ LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL PUNTO QUE SOLICITA EL CIUDADANO RELATIVO A LO SOLICITADO RESPECTO DE LA NORMATIVIDAD QUE REGULA EL “QUINQUENIO”, LE HAGO SABER QUE LA MISMA ES PÚBLICA Y YA SE ENCUENTRA DISPONIBLE AL PÚBLICO A TRAVÉS DE INTERNET. POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 130 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA SE PROPORCIONA PARA SU CONSULTA LA SIGUIENTE LIGA:

ART.- 70 – XVI –CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO Y SINDICATOS
HIPERVÍNCULO: <https://tinyurl.com/yxrnt24h>
LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE YUCATÁN.